

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

ACTA N° 002

FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS

NIT. 839.000.966-3

En el municipio de Maicao La Guajira, siendo las 2 (p.m.) del día 23 del mes de septiembre de 2025, se reunieron en las oficinas de la entidad, los órganos de la Asamblea, previa convocatoria escrita realizada 18 de septiembre del año en curso, conforme los estatutos efectuada por el representante legal JOSE LUIS PLATA GOMEZ C.C. 10.966.115 de Montería donde propone el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. VERIFICACION DEL QUÓRUM
2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION
3. REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LOS SIGUIENTES ARTICULO 23, ARTICULO 27 NUMERAL G, ARTICULO 29, ARTICULO 30 NUMERAL J Y ARTICULO 32 PRIMER PARAGRAFO.
4. CONFIRMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL.
5. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA



El orden del día fue aprobado por la unanimidad por parte de la ASAMBLEA.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Antes de iniciar el orden del día, **JOSE LUIS PLATA GOMEZ** quien ocupa el cargo de representante legal de la Fundación, hace llamado a lista de los integrantes de la **ASAMBLEA**, encontrando asistencia total de los miembros por lo cual se procede a dar paso a los ítems siguiente, habiendo quorum valido para deliberar y decidir.

2. ELECCION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION

Se designó como presidente a **JOSE LUIS PLATA GOMEZ** y secretario de la reunión a **YULIETH KATERINE ORTIZ BLANCHAR**, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas y estando presentes aceptaron los cargos.

3. REFORMA A LOS ESTATUTOS

Se presentó ante la asamblea, el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los artículos:

ARTICULO 23 Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 4 años. Está integrada por 7 asociados activos, que se detallan a continuación:

- ✓ Un Presidente.
- ✓ Un vicepresidente.
- ✓ Un tesorero.
- ✓ Un Secretario.
- ✓ Un vocal.
- ✓ Dos fiscales

PARAGRAFO. Los miembros de la junta directiva podrán renunciar cuando lo estimen necesario. O por orden judicial, y de la procuraduría general de la nación.

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva

Teniendo en cuenta la anterior proposición, se procede a realizar la reforma del artículo 23 de los Estatutos El cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO 23. Naturaleza. - La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período **de 10 años**. Está integrada por 7 asociados activos, que se detallan a continuación:

- ✓ Un Presidente.
- ✓ Un vicepresidente.
- ✓ Un tesorero.
- ✓ Un Secretario.
- ✓ Un vocal.
- ✓ Dos fiscales

PARAGRAFO. Los miembros de la junta directiva podrán renunciar cuando lo estimen necesario. O por orden judicial, y de la procuraduría general de la nación.

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz, pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva

la modificación del **ARTICULO 27 NUMERAL g**, que se refieren a Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda los 16.000 S.M.L.V.

Teniendo en cuenta la anterior proposición, se procede a realizar la reforma del artículo 27 Numeral g de los Estatutos El cual quedará de la siguiente forma

ARTICULO 27 numeral g, Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos sin límite de cuantía.

la modificación del **ARTICULO 29**, - Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es nombrado por la asamblea general por periodo de 4 años.

Teniendo en cuenta la anterior proposición, se procede a realizar la reforma del artículo 29 de los Estatutos El cual quedará de la siguiente forma

ARTICULO 29, - Presidente de la Junta Directiva. - Elección. - El Presidente de la Junta Directiva es nombrado por la asamblea general por periodo de 10 años

la modificación del **ARTICULO 30 numeral jj)** - Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (16.000 S.M.L.V.) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.

Teniendo en cuenta la anterior proposición, se procede a realizar la reforma del artículo 30 Numeral J de los Estatutos El cual quedará de la siguiente forma

ARTICULO 30 NUMERAL J: Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la Fundación cuyos montos son indeterminados sin cuantía mínima.

la modificación del **ARTICULO 32.-PARAGRAFO.**: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Teniendo en cuenta la anterior proposición, se procede a realizar la reforma del artículo 32 PARAGRAFO, el cual quedara de la siguiente forma

ARTICULO 32.- FUNCIONES DEL TESORERO: El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación, las donaciones y auxilios de entidades privadas, elaborar el inventario de la fundación conjuntamente con el secretario y con la supervisión del reviro fiscal.

Las modificaciones anteriores fueron aprobadas por unanimidad por parte de la ASAMBLEA, y cuya vigencia va desde la fecha de esta acta.

3. CONFIRMACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL REVISOR FISCAL:

Se propone a la ASAMBLEA que se ratifique **LA JUNTA DIRECTIVA**, nombrada el día 23 de abril del 2023 por Acta N° 002 así mismo se ratifique el **REVISOR FISCAL** por un periodo de 10 años, la cual está conformada de la siguiente manera:

Representante Legal:

Principal. Nombre: JOSE LUIS PLATA GOMEZ.

C.C. No. 10.966.115 de montería Córdoba

Junta Directiva:

PRINCIPALES:

PRESIDENTE: JOSE LUIS PLATA GOMEZ

C.C. No. 10.966.115 de montería Córdoba

VICE PRESIDENTE:

Nombre: LILIANA MARIA MARIN JIMENEZ

C.C. No. 56.082.637 de Maicao.

TESORERO:

Nombre: CENIRA JUDITH TAPIAS REALES

C.C. No. 22.537.008 de Manatí.

SECRETARIA:

Nombre: NELLITH ESTHER RIQUEETH REALES

C.C. No. 40.878.617 de Maicao

VOCAL:

Nombre: DINA LUZ PULIDO VARGAS

C.C. No. 1.047.505.636 de Maicao

FISCAL:

Nombre: NURIS PALOMINO RODRIGUEZ

C.C. No. 45.455.234 de Cartagena

FISCAL:

Nombre: AMARANTO ARAUJO GONZALEZ ADOLFO

C.C. No. 84.039.925 de Maicao

c). Revisor Fiscal

Nombre: JOSE MARIA PEREZ DE LA HOZ

No. de identificación: 1.124.025.934 de Maicao

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.

La anterior proposición fue aprobada por todos los miembros presentes.

4. ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por todos los miembros presentes y sin modificaciones.

No habiendo más asunto por tratar, siendo las 6 (p.m.) de día 23 del mes de septiembre de 2025 se levanta la sesión.

Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.

Jose Luis Plata G

JOSE LUIS PLATA GOMEZ

PRESIDENTE

C.C.10.966.1158

Yulieth D. Blanchar

YULIETH KATERINE ORTIZ BLANCHAR

SECRETARIA

C.C.1.120.739.583

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Yulieth D. Blanchar

YULIETH KATERINE ORTIZ BLANCHAR

SECRETARIA

C.C. 1.120.739.583

Ingris Briere Bolano
40923839 Rldo
Tramite todo

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE ENTREGADO PERSONALMENTE POR SU(S) SIGNATARIO(S)

Ingris Briere Bolano

IDENTIFICADO(S) CON LA(S) CEDULA(S) DE CIUDADANIA N°(S)
40923839

DE
F/LB

QUEHES/EXERCICIO DE LA TARETA/PROFESION (ES) N°(S)

CUIDAD Y FECHA
F/LB 17/04/2025

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
SEDE RIOHACHA
RADICACION DE DOCUMENTOS

Actu No
25-09-28 HORA: 09:40 am
RECIBO 300 400

CAMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA
OFICINA RIOHACHA
REGISTRO MERCANTIL

25 SEP 2025

RECIBIDO

HORA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACTA N° 002
FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS
NIT. 839.000.966-3

En el municipio de Maicao La Guajira, siendo las 2 (p.m.) del día 28 del mes de abril de 2023, se reunieron en las oficinas de la entidad, los órganos de la Asamblea, previa convocatoria conforme los estatutos efectuada por el representante legal LAID DEL SOCORRO DIAZ PLATA C.C. 40.977.037 de Maicao donde propone el siguiente orden del día:

- 1. VERIFICACION DEL QUÓRUM**
- 2. REFORMA DE LOS ESTATUTOS**
- 3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL**
- 4. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA**

Dicho orden del día fue aprobado por la ASAMBLEA, y se llevó a cabo así:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Antes de iniciar el orden del día LAID DEL SOCORRO DIAZ PLATA quien ocupa el cargo de representante legal de la Fundación, hace llamado a lista de los integrantes de la ASAMBLEA, encontrando asistencia total de los miembros por lo cual se procede a dar paso a los ítems siguiente, habiendo quorum valido para deliberar y decidir. Actuaron como presidente y secretario de la reunión LAID DEL SOCORRO DIAZ PLATA y JOSE LUIS PLATA GOMEZ, identificados como aparece al pie de sus correspondientes firmas y estando presentes aceptaron los cargos.

2. REFORMA DE LOS ESTATUTOS: En este punto de la asamblea se pone en consideración la ampliación del objeto social, propuesta que es aceptada de manera unánime.

a) Ampliación del Objeto Social: En este acto, la representante legal manifestó la conveniencia de ampliar el objeto social de la Fundación. En tal virtud, propone: Reformase el artículo correspondiente al objeto de los estatutos, el cual, además del ya existente se ampliará en lo siguiente:

OBJETO SOCIAL 1. PROMOVER EL RECONOCIMIENTO Y LA PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL, EL DERECHO DE LA IGUALDAD DE LA ETNIA AFRO 2. EJECUTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y CRÉDITOS CON RECURSOS PROPIOS, DONACIONES Y/O PRESTAMOS ENCAMINADOS A SUPLIR EL YACÍO DE CAPITAL, Y/O INVERSIÓN QUE PRESTAN LAS COMUNIDADES EN LAS DISTINTAS ZONAS. 3. REALIZAR PUBLICACIONES, REVISTAS, FOLLETOS, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO Y AUDIOVISUAL, ETC. CUYA TEMÁTICA ESTÁ RELACIONADA CON LAS COMUNIDADES AFRO. 4. ELABORAR Y EJECUTAR PROYECTOS RENTABLES RELACIONADOS CON LA FAMILIA AFRO

DESCENDIENTE, ENCAMINADOS ESPECÍFICAMENTE CON LA TERCERA EDAD, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, NIÑEZ Y POBLACIONES VULNERABLE SOCIALMENTE. CELEBRAR CONVENIOS, CRÉDITOS, CONTRATOS CON ENTIDADES ESTATALES O PRIVADAS, DEL ORDEN MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 6. EJECUTAR PROYECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO RURAL, SECTOR AGROPECUARIO, PEQUEÑA INDUSTRIA Y CULTURA, TENIENDO EN CUENTA LOS MEDIOS TRADICIONALES. 7. DILIGENCIAR Y EJECUTAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL O REMODELACIÓN DE ESTAS PARA GRUPOS VULNERABLES SOCIALMENTE. 8. PLANEAR Y EJECUTAR PROYECTOS Y CAMPAÑAS ENCAMINADAS A LA ATENCIÓN, NUTRICIÓN Y SALUD DE LA POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL MENOR DE 18 AÑOS, COMO TAMBIÉN AL GRUPO DE LA TERCERA EDAD. 9. REALIZAR CAMPAÑAS DE APOYO AL MENOR DESAMPARADO Y NIÑEZ EN GENERAL. 10. PLANEAR Y PROMOVER CAMPAÑAS Y PROYECTOS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LA MUJER, JUVENTUD Y FAMILIA EN GENERAL. 11. REALIZAR PROGRAMAS O PROYECTOS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN CULTURAL, ENCAMINADOS A PROCESOS ETNOEDUCATIVOS, EN ARAS DE PRESERVAR NUESTRO LEGADO E IDENTIDAD CULTURAL, 12. BRINDAR ASESORÍAS EN MATERIA ETNOEDUCATIVA Y CULTURAL EN PROCESOS RELACIONADOS CON ESTA TEMÁTICA A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE LO REQUIERAN 13. BRINDAR SERVICIOS DE EVENTOS CULTURALES, FOLCLÓRICOS Y GASTRONOMÍA TÍPICA DE LAS COMUNIDADES NEGRAS COMO MUESTRA DEL POTENCIAL ARTÍSTICO Y LEGADO CULTURAL DE ESTA RAZA. 14. BRINDAR ASESORÍAS SOBRE CONOCIMIENTOS Y DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY 70 DEL 93. 15. REALIZAR Y EDITAR PUBLICACIONES ACERCA DE NUESTRO OBJETO SOCIAL. 16. EJECUTAR PROYECTOS RELACIONADOS CON LA POBLACIÓN DESPLAZADA EN ARAS DE SU READAPTACIÓN PSICOLÓGICA Y SOCIAL. 17. PROMOVER POLÍTICAS AMBIENTALES Y DE DERECHOS TERRITORIALES QUE POR LEY LE CORRESPONDAN. 18. DELINEAR PLANES EDUCATIVOS Y PROYECTOS ENCAMINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL. 19. IMPULSAR Y DESARROLLAR PROYECTOS ENCAMINADOS A LA MUJER, NIÑEZ Y TERCERA EDAD EN ARAS DEL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE ESTOS INTEGRANTES DE LAS COMUNIDADES AFRO 1. MEJORAMIENTO EN LA CALIDAD EDUCATIVA, PROGRAMAS DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE VÍAS. 2. DESARROLLO EMPRESARIAL, ASESORÍAS Y EL MEDIO AMBIENTE, PARA ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FUTURAS GENERACIONES Y ACTUALES. 3. INCENTIVAR LA MEJORA DE LAS CONCIENCIAS HACIA EL RESPETO POR LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA NATURALEZA, SE TENDRÁ COMO PRINCIPIO EL AUTO GESTIÓN LA PARTICIPACIÓN LA CONCERTACIÓN DE RECURSOS Y LA ACCIÓN MANCOMUNADA DE LOS ASOCIADOS PERO PODRÁ VENDER A PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS NO ASOCIADAS. 4. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS EN SALUD PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN DESARROLLO DE I.P.S. DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO A.R.P, E.P.S. 5. PROMOVER PROGRAMAS Y PROYECTOS

DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD, PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD SOCIAL COMUNITARIA. 6. CONSULTORÍA Y AUDITORIAS MEDICAS DE BIENES DE FACTURACIÓN DE INTERVENTORIAS. 7. CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD, PARA TODA LA POBLACIÓN, PRIORIZANDO LA TERCERA EDAD, MUJERES CABEZA DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENTES Y POBLACIONES VULNERABLE SOCIALMENTE. 8. CAMPAÑAS DE CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR O CONEXA 9. GESTIONAR ANTE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES NACIONALES Y EXTRANJERAS TODO LO CONCERNIENTE AL DESARROLLO DE SU OBJETO GESTIONAR Y RECIBIR CRÉDITOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL ANTE LAS CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA BANCOS COOPERATIVAS ENTIDADES OFICIALES Y SEMIOFICIALES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS TOMAR O DAR BIENES SEGÚN NATURALEZA TOMAR O DAR DINEROS EN PRÉSTAMOS GIRAR ADMINISTRAR COBRAR PROTESTE CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO CHEQUES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO NEGOCIABLE O ACEPTARLOS EN PAGOS DAR Y TOMAR COMODATO ARRENDAMIENTO DEPOSITO PRENDA HIPOTECAS ANTICRESIS 10. REALIZAR CONTRATOS DE CUENTA DE PARTICIPACIÓN SOCIEDAD OBTENER TODA CLASE DE CRÉDITOS CONTRATOS BANCARIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTOS CONTRATOS Y OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES ABRIR Y EXPLOTAR ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO CUENTAS BANCARIAS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ACTO LICITO O CONTRATO QUE PROPENDA A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL PARA EL CABAL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE OBJETO PRINCIPAL ADQUIRIR CONSERVAR O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SERVIR DE AGENTE REPRESENTANTE O CONCESIONARIO DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O INTERNACIONALES DE NATURALEZA COMERCIAL O CIVIL VINCULADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN 12. ORGANIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PREVISIÓN EN SALUD INTEGRAL, SERVICIO JURÍDICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS MEDIANTE CONVENIOS CON DICHAS ENTIDADES QUE ESTÉN AVALADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y UNIVERSITARIA, CAPACITACIÓN EDUCATIVA A LOS ASOCIADOS A LOS NÚCLEOS FAMILIARES NÚCLEOS DE AUTOGESTIÓN Y AUTO CONSTRUCCIÓN Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA 13. ASESORÍA, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA TECNOLOGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO SOPORTE TÉCNICO SOFTWARE, ACTUALIZACIONES DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR O CONEXA 14. OUTSOURISING CONTABLE ADMINISTRATIVO AUDITORIAS REVISORÍA FISCAL ASESORÍAS FINANCIERAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD O CONEXA 15. DISEÑO

PLANEACIÓN CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VIVIENDAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS Y APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EJECUCIÓN DE ESTUDIOS PROYECTOS E INTERVENTORIA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ARQUITECTURA URBANISMO INGENIERÍAS 16. ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN LOS DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS MULTIDISCIPLINARIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR O CONEXA 17. TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES DEPARTAMENTALES DISTRITALES MUNICIPALES SEGÚN EL CASO LAS AUTORIZACIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS DIVERSAS ETAPAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA RECIBIR ANTICIPOS DE DINEROS CON FINALIDAD DE TRANSFERIR EL DOMICILIO DEL INMUEBLE DESTINADO VIVIENDA CELEBRAR CONTRATOS CON TERCEROS DE COMPRAVENTA DE LOTES VIVIENDAS VEHÍCULOS MAQUINARIAS PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN BIENES RAÍCES CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR Y APOYAR PROGRAMAS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS Y EN GENERAL TODO AQUELLO QUE CONTRIBUYA A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA 13. ASESORÍA, INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA TECNOLOGÍA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO SOPORTE TÉCNICO SOFTWARE, ACTUALIZACIONES DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN ASÍ COMO LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR O CONEXA 14. OUTSOURCING CONTABLE ADMINISTRATIVO AUDITORIAS REVISORÍA FISCAL ASESORÍAS FINANCIERAS ASESORÍAS TRIBUTARIAS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD O CONEXA 15. DISEÑO PLANEACIÓN CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES CONSTRUCCIONES TANTO PÚBLICAS COMO PRIVADAS LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS VIVIENDAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA NECESARIAS Y APROBADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EJECUCIÓN DE ESTUDIOS PROYECTOS E INTERVENTORIA EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA ARQUITECTURA URBANISMO INGENIERÍAS 16. ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN LOS DIFERENTES ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FORMULACIÓN Y DESARROLLO DE PROGRAMAS MULTIDISCIPLINARIOS Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR O CONEXA 17. TRAMITAR ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES DEPARTAMENTALES DISTRITALES MUNICIPALES SEGÚN EL CASO LAS AUTORIZACIONES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS DIVERSAS ETAPAS DE LOS PROGRAMAS DE VIVIENDA RECIBIR ANTICIPOS DE DINEROS CON FINALIDAD DE TRANSFERIR EL DOMICILIO DEL INMUEBLE DESTINADO VIVIENDA CELEBRAR CONTRATOS CON TERCEROS DE COMPRAVENTA DE LOTES VIVIENDAS VEHÍCULOS MAQUINARIAS PESADA PARA LA CONSTRUCCIÓN BIENES RAÍCES CON LA FINALIDAD DE TRANSFERIR EL DOMINIO DE INMUEBLES DESTINADOS VIVIENDAS O DARLOS EN ARRIENDO

DESARROLLAR PLANES DE AUTO GESTIÓN ELABORACIÓN MONTAJE DE TODO TIPO DE ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA EXPLOTACIÓN MINERA O HIDROCARBUROS LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE REDES TELEFÓNICAS Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA TELEFONÍA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE POLIDUCTO GASODUCTO ALCANTARILLADO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTOS DE REDES ELÉCTRICAS ELABORACIÓN DE PAPELERÍA IMPRESA VENTA Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS GRÁFICOS Y PUBLICITARIOS VAYAS FORMAS CONTINUAS FACTUREROS EN GENERAL TODO LO RELACIONADO Y CONEXO 19. ELABORACIÓN PENDONES REVISTAS PERIÓDICOS TODO EN ARTES GRAFICAS Y PUBLICIDAD SELLOS PUNTOS DE VENTAS DE CUALQUIER PRODUCTO DE CONSUNO O NECESIDADES UTILIZANDO LOS NOMBRES COMERCIALES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y REGISTRADOS 20. ELABORACIÓN EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA COMPRA Y VENTA DE RESES Y TODO LO RELACIONADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL CAMPO 21. EXPORTACIÓN INCLUIDO EL TRANSITO ADUANERO CLASIFICACIÓN ARANCELARIA GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE VISTOS BUENOS ANTE LA S ENTIDADES COMPETENTES LOGÍSTICA DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL TRANSPORTE DE CARGA AÉREA NACIONAL TRANSPORTE URBANO CARGA SUELTA ALMACENAJE Y EMBALAJE DE MERCANCÍAS SERVICIOS DE SOCIEDAD DE INTERMEDIACIÓN ADUANERA ALMACENADORA ZONA FRANCA ALMACENADORA ZONA ADUANERA Y AGENTE DE CARGA CON OPERACIONES COORDINADAS Y EJECUTADAS POR NUESTRO PERSONAL SERVICIO PUERTA A PUERTO, PUERTA A PUERTA Y PUERTO A PUERTO SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA INTERNACIONAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR O CONEXA 22. COOPERACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MEDIANTE DEFENSA JURÍDICA CONSULTAS VERBALES Y ESCRITAS ELABORACIÓN DE MINUTAS PARA - ESCRITURAS PÚBLICAS DERECHO CIVIL Y DE FAMILIA 23. RECUPERACIÓN DE CARTERA COBRO PRE JURÍDICA- -DERECHO- LABORAL Y PENSIONES DERECHO ADMINISTRATIVO DERECHO DE SEGUROS AGOTAMIENTO DE LA VIA GUBERNATIVA DERECHO COMERCIAL DERECHO PENAL TRAMITES NOTARIALES Y EN GENERAL CUALQUIER O CONEXO 24. MONTAJE EJECUCIÓN ELABORACIÓN COMPRA -VENTA Y ASESORÍAS DE PROYECTOS DE PLANTAS RECICLADORAS O CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR O CONEXA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS CENSOS Y TABULACIONES EN SECTORES PRIVADOS Y PÚBLICOS. 25; REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR; ADMINISTRAR; COORDINAR; CONTRATAR -O -EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL -BIENESTAR -DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ

ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO Y DEMÁS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA FUNDACIÓN. 26. TRAMITAR, ASESORAR, OBTENER Y/O ADMINISTRAR SUBSIDIOS, Y EN GENERAL RECURSOS DEL ESTADO COLOMBIANO U OTROS ESTADOS DEL MUNDO, GOBIERNO O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD O PERSONA, NACIONAL O EXTRANJERA CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 27. REALIZAR TODOS LOS ACTOS CIVILES Y COMERCIANTES SEAN NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO. -EN CONSECUENCIA, PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL CABAL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. RECIBIR AUXILIOS Y -DONACIONES: PRIVADAS PÚBLICAS Y ACEPTAR DONACIONES Y LEGADOS; ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES QUE PERSIGAN OBJETIVOS SIMILARES, DAR RECIBIR DINERO EN MUTUO, CON O SIN INTERÉS, INVERTIR LOS FONDOS -QUE RECAUDEN Y LOS QUE YA POSEA, ADQUIRIR LOS BIENES QUE NECESITE PARA SU FUNCIONAMIENTO, CONTRATAR SERVICIOS CON TERCEROS Y REALIZAR DONACIONES O PROMOVER CONTRATOS QUE FACILITEN LA REALIZACIÓN DE SU OBJETIVO A TRAVÉS DE TERCEROS. ASÍ MISMO PODRÁ, ABRIR, MANEJAR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, CORRIENTES O DE AHORRO EN ENTIDADES FINANCIERAS Y BANCARIAS NACIONAL Y O INTERNACIONALES, LO MISMO QUE PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE CUALQUIER FUNDACIÓN O ENTE -Cuyo objetivo social-se le similar, CONEXO, COMPLEMENTARIO O ACCESORIO CON EL CUYO PROPIO-O ADSORBER A DICHS OTROS ENTE O FUNDACIONES: PODRÁ TAMBIÉN RECIBIR ASIGNACIONES TESTAMENTARIAS Y DONACIONES ENTRE VIVOS, OFICIALES O PARTICULARES, TANTO EN DINERO COMO EN ESPECIE DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS 28. ASESORAR E IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE LA GESTIÓN EN LA CALIDAD EN ENTIDADES TERRITORIALES E INSTITUCIONES PARTICULARES. 29. GESTIONAR EN DONACIÓN, PRÉSTAMO, COOPERACIÓN O TRANSFERENCIA, RECURSOS DE CARÁCTER FINANCIERO, TÉCNICO, TECNOLÓGICO, INFORMATIVO O AYUDA HUMANITARIA, ANTE ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE CARÁCTER NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS, CONSIGNADOS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS INTEGRARSE A REDES EXISTENTES EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR QUE TRABAJEN A FAVOR DE LA PAZ, LA JUSTICIA, LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO OFRECER ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA LEGAL Y JUDICIAL A LAS VÍCTIMAS DE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS Y AL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y PROCESOS DE JUSTICIA TRANSICIONAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA; -ADEMÁS DEL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL, PSICOSOCIAL A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA SOCIO-POLÍTICA A FIN DE CREAR TEJIDO SOCIAL DISEÑAR E

IMPLEMENTAR PROCESOS DE FORMACIÓN COMUNITARIA DESDE UNA PEDAGOGÍA DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS. PROMOVER Y DESARROLLAR PLANES, PROGRAMAS, PROCESOS Y PROYECTOS QUE REALCEN EL CARÁCTER AUTÓCTONO Y CULTURAL DE LAS REGIONES, DENTRO Y FUERA DEL PAÍS 32. PROCESAMIENTO, COMERCIO, DISTRIBUCIÓN, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN AL POR MENOR Y AL POR MAYOR DE TODO TIPO DE PRODUCTOS Y ARTÍCULOS COMESTIBLES, PRIMARIOS AGROINDUSTRIALES Y PROCESADOS. 33. SUMINISTRAR PERSONAL A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS 34. REALIZAR CONSULTORIAS CONTABLES Y FINANCIERAS 35. APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE MODELOS Y NORMAS CONTABLES 36. ASESORIAS, APLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 37. DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS NORMAS LEGALES VIGENTES DEL PAÍS SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 38. PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MAYOR NIVEL DE BIENESTAR FÍSICO Y MENTAL DE TODOS LOS TRABAJADORES, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, BUSCANDO MINIMIZAR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES 39. PROMOVER Y EJECUTAR ACTIVIDADES Y PROYECTOS PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 40. ATENCIÓN A LAS PERSONAS VÍCTIMAS Y DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA 41. ATENCIÓN A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN O MALTRATO. DE CUALQUIER ÍNDOLE 42. CONSULTORIAS PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE DESEEN MEJORAR SU RENDIMIENTO 43. DISEÑAR Y EJECUTAR MODELOS Y PROYECTOS ESTADÍSTICOS POR MEDIO DE ENCUESTAS, CENSOS Y CARACTERIZACIONES. 44. ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES 45. ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA 46. SUMINISTRAR AUMENTOS Y REFRIGERIOS PARA EVENTOS Y REUNIONES 46. ALBERGUE PARA EVENTOS 47. SUMINISTRAR Y O ALQUILAR EQUIPOS DE CÓMPUTO 48. SUMINISTRAR Y O ALQUILAR OBJETOS DE OFICINA 49. DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y OPTIMIZAR SISTEMAS DE GESTIÓN 50. ASESORIAS EN INFORMÁTICA Y SISTEMAS 51. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADOS 52. SUMINISTRO DE PAPELERÍAS Y MATERIALES 53. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS 54. REALIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES 55. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y MULTIFUNCIONALES 56. DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN SOLDADURA 57. DISEÑAR, CREAR Y ADMINISTRAR ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 58. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES 59. SUMINISTRO DE PIEZAS DE COMPUTO 60. DISEÑAR Y EJECUTAR PROYECTOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO TURÍSTICO DE LA REGIÓN 61. DISEÑAR Y COMERCIALIZAR PÁGINAS WEB 62. DISEÑAR Y COMERCIALIZAR SOFTWARE 63. FORMAR Y DESARROLLAR EMPRESAS 64. REALIZAR ESTUDIOS DE MERCADO, PUBLICIDAD Y SERVICIOS DE MARKETING 65. COMERCIALIZAR EQUIPOS Y MATERIALES 66. COMERCIALIZAR E INSTALAR SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DE VIDEOVIGILANCIA 67. ADMINISTRAR PÁGINAS WEB OFICIALES, ESTATALES,

GUBERNAMNTALES, PLATAFORMAS Y REDES SOCIALES. 68. ELABORAR Y ADMINISTRAR TODA CLASE PROYECTOS ALIMENTICIOS QUE BENEFICIEN A LA POBLACION, EN ESPECIAL A LOS NINOS, MADRES CABEZA DE HOGAR Y A LA TERCERA EDAD 69. DISENAR PLANES DE EMERGENCIA YO CONTINGENCIA 70. PREVENIR Y ATENDER A VICTIMAS POR DESASTRES NATURALES 71. DISENAR Y EJECUTAR PROYECTOS CULTURALES Y RELIGIOSOS PROPIOS DE LA REGLOON CARIBE 72.MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURAS METALICAS Y O EN CONCRETO 73. COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN 74. REAUZACION Y COMERCIALIZACION DE PRÓDUCTOS BASADOS EN DISENO GRAFICO 75. INTERVENTORIA YJO AUDITORIAS EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS 76. ELEBORAR PLANES DE GESTION DEL RIESGO 77. ELABORAR PLANES DE ORDENAMIENTO DE PLAYAS 78. APOYO LOGISTICO 79. ALQUILER DE EQUIPOS Y LUCES PARA EVENTCS 80. ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS EDUCATIVOS 8L E ABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS SOCIALES 82. ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTOS RENTABLES 3. GESTION Y ELEBORACION DE PROYECTOS DE TELECOMUNICACIONES 84. DISENO, ELABORACION, GESTION Y EJECUCION DE PROYECTOS TICS 85. DISENO Y EJECUCION DE PROYECTOS Y TORNEOS DEPORTIVOS 86. DISENO Y EJECUCION DE PROYECTOS MUSICALES 87. DISENAR Y EJECUTAR PROYECTOS LUMINARIOS 88. ALQUILER Y O COMERCIALIZACION DE ADORNOS Y OBJETOS NAVIDENOS 89. DISENO Y EJECUCION DE PROYECTOS EN MOVILIDAD Y SEGURIDAD 90.TRABAJAR EN ASOCIACION CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE SUS BENEFACTORES 91. ELABORAR Y DIRIGIR PROYECTOS AGROINDUSTRIALES 90. ELABORAR Y DIRIGIR PROYECTOS AGROPECUARIOS 92. FORMAR Y CAPACITAR A PERSONAS DE BAJOS RECURSOS Y DE AVANZADA EDAD EN AREAS PRODUCTIVAS PARA SU DESARROLLO CON LA AYUDA DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS YO PRIVADAS 93. ATENCION A LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD 94. ELABORAR Y GESTIONAR PROYECTOS EN BENEFICIO DE LA POBLACION DE LA TERCERA EDAD 95. SUMINISTRO DE DOTACIONES LABORES Y DEPORTIVAS 96. DISENAR Y GESTIONAR PROYECTOS DEPORTIVOS 97.GARANT IZAR QUE SE RESPETEN LOS DERECHOS HUMANOS 98. FACILITADOR SOCIAL Y DEL ENTORNO FAMILIAR 99. ALQUILER Y SUMINISTRO DE MAQUINAS PESADAS Y DE CONSTRUCCION 100. ASEGURAR LA ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MEDIO DE RECURSOS DE ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS O DONACIONES DE LAS MISMAS. 101. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS 102. INSTALACION DE REDES DOMICIALIARIAS 103. INSTALACION DE REDES DE COMPUTADORES 104. SUMINISIRO DE EQUIPOS QUIRURGICOS 105. COMPRA Y VENTA DE MEDICINA EN GENERAL 106. SUMINISTRO DE CAJAS MORTUARIAS, HONRAZ FUNEBREZ Y PLANES EXEQUIALES PARA PERSONAS VICTIMAS Y DE EXCASOS RECURSOS. 107. CONSULTORIA Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION URBANA Y RÚRAL 108. COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES 109. COMERCIO Y SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES 110. COMERCIO Y SUMINISTRO DE CALZADO 111.

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS A ENTIDADES OFICIALES Y NO OFICIALES 112. MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA SANITARIAS 113. SUMINISTRO Y ALQUILER DE SILLAS, MESAS, TABLEROS ACRILICOS, VIDEO BEAM PARA ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS 114. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y CONSTRUCCION 115. SUMINISTRO DE MATERIALES DIDACTICOS 116. SUMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y ABARROTES EN GENERAL 117. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS Y BIOMETRICOS 118. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE TELEVISORES LED Y LCD 119. ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES 120. MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PINTURA EN INFRAESTRUCTURAS 121. SUMINISTROS DE EQUIPOS DE COCINA.

Seguidamente se establece que el cargo de Representante Legal de la Fundación podrá ser ocupado por cualquiera de los miembros de la junta directiva.

Las anteriores proposiciones fueron aprobadas por todos los miembros presentes.

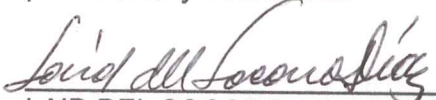
3). NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

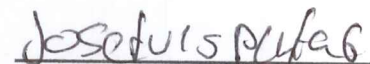
En este punto la Asamblea nombra por unanimidad al señor **JOSE LUIS PLATA GOMEZ** identificado con c.c. 10.966.115 de Montería, estando presente el nombrado ACEPTA el cargo.

4). ELABORACION, LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

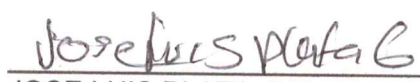
Después de un receso para su elaboración, fue leída la presente acta, la cual fue aprobada por todos los miembros presentes y sin modificaciones.

No habiendo más asunto por tratar, siendo las 6 (p.m.) de día 28 del mes de abril de 2023 se levanta la sesión. Para constancia se firma por los suscritos presidente y secretario.


LAID DEL SOCORRO DIAZ PLATA
PRESIDENTE
C.C. 40.977.037


JOSE LUIS PLATA GOMEZ
SECRETARIO
C.C.10.966.115

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


JOSE LUIS PLATA GOMEZ
SECRETARIO
C.C. 10.966.115



Fundación Guajira Sin Fronteras

Contactos Email. fundacionguajirasinfrontera@hotmail.com / Tel: 7263862
NIT: 839000966-3

ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERAS

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CAPÍTULO PRIMERO

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Nombre.- La persona jurídica que se constituye, se denomina **FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERAS**, es una institución de utilidad común y sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.- LA **FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERAS**, es una persona jurídica de derecho privado, de las reguladas, en lo pertinente, por los artículos 633 a 652 del Código Civil Colombiano, el decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, de carácter permanente, independiente y autónomo y de utilidad común.

ARTÍCULO 3.- Domicilio.- El domicilio principal de LA **FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERAS**, es en la ciudad de Maicao, carretera 16 # 2-41 Departamento de La Guajira, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/o municipios del país y del exterior.

ARTÍCULO 4.- Duración.- LA **FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERAS**, tendrá una duración indefinida, pero podrá disolverse anticipadamente por las causas que contemplan la ley y los presentes estatutos.

CAPÍTULO SEGUNDO

OBJETO SOCIAL Y DESARROLLO

ARTÍCULO 5.- Fines.- Los fines de la **FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERAS**, persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social

ARTÍCULO 6.- Fines.- Objeto social: EDUCACION:



- A) prestación del servicio educativo en educación preescolar –primaria, secundaria media y carreras técnicas .con la exigencia del M.E.N.
- B) Atención integral del niño en la primera infancia. SOCIAL: Organizar, ejecutar proyectos de microempresarios, proyectos productivos, medio ambiente, construcción de obras civiles, asesorías, suministro de materiales e insumos para la población vulnerable. La fundación para el cumplimiento de su objeto social podrá contraer con entidades públicas y privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional. Servicio a la oferta educativa inclusiva a la población con discapacidad o con capacidades con talentos excepcionales , desarrollo en programas de formación docente con enfoque de inclusión a la población discapacitada , servicio de transporte al servicio educativo y a la comunidad en general , capacitación al sector salud y educación ,construcción y adecuación de instituciones educativas en el sector oficial y privado , acompañamientos a proyectos de obra de interés social, a la población vulnerable (desplazados , indígenas ,adulto mayor, madre cabeza de familia, discapacitados) Implementar proyectos de alimentación en beneficio a la población necesitada (infancia y adolescencia),Elaborar proyectos de educación formal y no formal, fomentar ,integralmente el deporte en todas las modalidades . Impulsar proyectos culturales.

Los objetivos específicos de la Fundación son:

- a) Gestionar ante las instituciones el reconocimiento y la aceptación de las clases de poblaciones para efectos de su vinculación a los planes de desarrollo de orden Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- b) Participar con los delegados antes los comités departamentales y municipales para que intercedan por la población desplazada por la violencia.



- c) Presentar propuestas ante las diferentes instituciones del estado, relacionadas con las necesidades en materia de Salud, Vivienda, Educación, Empleo, Recreación y Valores.
- d) Promover y fomentar entre sus asociados la creación de microempresas de orden familiar, en búsqueda de generar los programas de estabilización de los desplazados como lo establece la Ley.
- e) Estimular los valores de La Ética, La Solidaridad, El Esfuerzo, Sentido de Pertenencia y el compromiso de ser sujetos del presente y del futuro en cuanto al bienestar familiar.
- f) Promover ante sus asociados y ante la sociedad la cultura de la paz y soluciones pacíficas de sus conflictos.
- g) Contratar con las diferentes instituciones estatales y privadas actividades que fomenten el aspecto laboral.
- h) Gestionar ante las instituciones de orden municipal, departamental, nacional e internacional diferentes programas para la estabilización socio económica, generación de ingresos, capacitación laboral, proyectos de seguridad alimentaria, salud, proyectos productivos, salud y vivienda.

DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL

La Fundación podrá para el cumplimiento de sus fines realizar las siguientes funciones:

- a) *Organizar las condiciones para desarrollar sus propias actividades, celebrar contratos o convenios y asociarse con otras entidades sin ánimo de lucro, de carácter nacional o internacional.*
- b) *Realizar, patrocinar, organizar, sistematizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.*
- c) *Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los beneficiarios de la fundación.*



- d) *Efectuar todas las otras actividades y operaciones económicas, relacionadas desde o directamente con el objeto social, para el desarrollo del mismo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes, muebles e inmuebles de LA FUNDACIÓN.*
- e) *Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.*

CAPÍTULO TERCERO

ASOCIADOS, DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 7.- Clases.- Los asociados de LA FUNDACIÓN GUAJIRASIN FRONTERAS son de tres (3) clases: fundadores, adherentes y honorarios.

- **Son Asociados Fundadores** de LA FUNDACIÓN las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación. Para efectos de los presentes estatutos, se consideran asociados fundadores, GONZALO AMARANTO ARAUJO y JORGE LUIS MARIN B. quienes suscribieron los presentes estatutos, el acta de constitución y realizaron su aporte de ingreso.
- **Son Asociados Adherentes**, las personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.



- **Son Asociados Honorarios** de LA FUNDACIÓN las personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

ARTÍCULO 8.- Derechos.- Son derechos de los asociados en general:

- a) Participar en las actividades de la Fundación conforme a las condiciones que para ellos se establezcan.
- b) Promover programas y proyectos para el logro de los objetivos de la Fundación.
- c) Elegir y ser elegido integrante de la Junta Directiva o de los comités de trabajo cuando corresponda.
- d) Representar a la Fundación con previa autorización de la Junta Directiva o Asamblea General, en cualquier evento o vocería institucional temporal o permanente.
- e) Recibir las publicaciones hechas por la Fundación.
- f) Recibir autoría de los trabajos ejecutados como integrantes de la Fundación.
- g) Fiscalizar la gestión económica y administrativa de la Junta Directiva, examinar los libros o documentos y solicitar informes al Presidente o a cualquier integrante de la Junta Directiva.
- h) Retirarse voluntariamente de la Fundación según lo prescrito en estos estatutos.
- i) Proponer reformas de estatutos.
- j) Apelar las decisiones sancionatorias.
- k) Solicitar licencias y permisos especificando su tipo y periodo de duración de las mismas.
- l) Ser ratificada la aceptación de ingreso por la Asamblea General.

ARTÍCULO 9.- Deberes de los asociados. - Serán aquellos contenidos en la declaración de principios de LA FUNDACIÓN consignados en el acta de constitución y los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente:

- a) Comprometerse a efectuar los aportes ordinarios y extraordinarios cumplidamente.



- b) Comprometerse a participar en las actividades de la Fundación.
- c) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la Fundación su condición de integrante de esta organización.
- d) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.
- e) Los demás que le otorguen las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos del Consejo General y las resoluciones de la Junta directiva.
- f) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo.
- g) Velar por la buena imagen de la Fundación.
- h) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.
- i) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.
- j) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.
- k) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.
- l) Velar por el buen manejo del patrimonio, bienes de la fundación.
- m) Pagar puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias acordadas por la Asamblea General, según su categoría de integrante.
- n) Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.
- o) Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.
- p) Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de no asistencia, el integrante adherente deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.



PARAGRAFO SEGUNDO: Cuando se falte a las obligaciones estos estatutos, aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.

ARTÍCULO 10.- Prohibiciones. Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN GUAJIRA SIN FRONTERAS:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.
- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

PARÁGRAFO: Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

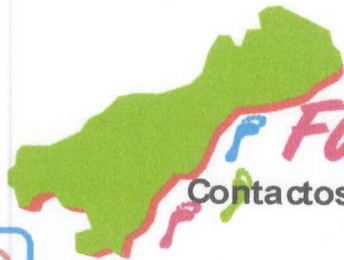
ARTÍCULO 11.- Sanciones.- LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:



- a) **Amonestaciones.**- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto. *(Debe elaborar el reglamento de las sanciones, que indique, causales, procedimiento y régimen sancionatorio).*
- b) **Suspensión temporal de la calidad de asociado.**- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:
- Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
 - Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
 - Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.
- c) **Expulsión.**- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:
- Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
 - Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.
 - Acumulación de tres suspensiones temporales.
- d) **Otras sanciones.**- También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

PARÁGRAFO: La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

ARTÍCULO 12.- Retiro de asociados.- El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.



En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

ARTÍCULO 13.- Expulsión de asociados.- La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO: La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

CAPÍTULO CUARTO

ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION

ARTÍCULO 14.- Órganos de Administración.- LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:

- Asamblea General.
- Junta Directiva.
- Representante Legal.
- Revisor Fiscal.

ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 15.- Asamblea General. - Ésta es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Estará constituida por los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 16.- Funciones. - Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar su propio reglamento.



- b) Ejercer la suprema dirección de LA FUNDACIÓN y velar por el cumplimiento de su objeto social, interpretar los estatutos, fijar la orientación y política generales de sus actividades.
- c) Reformar los estatutos de acuerdo con las previsiones de estos estatutos con una mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- d) Aprobar los planes y programas a desarrollar por LA FUNDACIÓN, propuestos para el cumplimiento de su objeto social por la Junta Directiva, los asociados y el Representante Legal.
- e) Elegir y remover libremente y asignarle remuneración a los asociados de la Junta Directiva y a sus suplentes para períodos de 10 años por el sistema de mayoría simple y cuando se presentasen planchas, por el sistema de cociente electoral.
- f) Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente, por un período de 5 años y asignarle su remuneración.
- g) Estudiar, aprobar o improbar, con carácter definitivo, los estados financieros e informes de gestión presentados a su consideración por la Junta Directiva.
- h) Expedir los reglamentos y las disposiciones estatutarias necesarias para el buen funcionamiento de LA FUNDACIÓN, en los términos de éstos estatutos.
- i) Decretar la disolución y liquidación de LA FUNDACIÓN, aplicando la mayoría de votos que represente la mitad más uno de los votos asistentes.
- j) Elegir el liquidador o los liquidadores y señalar la entidad o entidades que hayan de recibir el remanente que resulte al hacerse la liquidación.
- k) Señalar, si lo estima conveniente, los aportes extraordinarios que deben hacer los asociados y establecer las sanciones diferentes de las previstas en estos estatutos, sin que las mismas impliquen reforma estatutaria.
- l) Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.
- m) Reglamentar el ejercicio del derecho de inspección por parte de los asociados.



- n) Reglamentar la participación de los asociados en las actividades de planeación de actividades de LA FUNDACIÓN.
- o) Brindar a los asociados mecanismos de vigilancia y control sobre los dineros recaudados por concepto de cuotas de afiliación.
- p) Propender por el bienestar de los asociados.
- q) Las demás que le correspondan por naturaleza, como máximo órgano de La FUNDACIÓN y que no hayan sido asignadas por los estatutos a otro órgano.

ARTÍCULO 17.- Reuniones.- La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguierte: Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum de liberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguierte, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio: En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.



PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria: Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales: La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.

ARTÍCULO 18.- Convocatorias.- Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el Presidente o en su ausencia por el suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias. Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con una antelación de mínimo quince (15) días hábiles, mientras que para las reuniones extraordinarias, se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de antelación, en ambos casos, para el cómputo del término no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. En la convocatoria para reuniones extraordinarias se especificarán los asuntos sobre los que se deliberará y decidirá. En las reuniones ordinarias, la Asamblea General podrá ocuparse de temas no indicados en la convocatoria, a propuesta de cualquiera de los asociados. La Asamblea General se reunirá válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria, cuando se hallare presente la totalidad de los asociados.



ARTÍCULO 19.- OBLIGACIONES PARA ATENDER PETICIONES DE REUNIR EXTRAORDINARIAMENTE LA ASAMBLEA: La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos. Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.

ARTÍCULO 20.- Quórum.- La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mayoría de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mayoría de los asociados presentes en la reunión.

ARTÍCULO 21.- Mayorías.- Reunida la Asamblea General en la forma señalada en los presentes estatutos y adoptadas las decisiones con el número de votos previsto en estos estatutos y la ley, obligarán a todos los asociados aún a los ausentes o disidentes, siempre que tengan carácter general y que se ajusten a las leyes y a los estatutos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tienen derecho a voto en las sesiones, los socios fundadores, y adherentes que a la fecha de la sesión se encuentren al día con sus obligaciones sociales y económicas, derivadas de su calidad de asociados de la institución y los que no encontrándose al día hayan celebrado un acuerdo de pago debidamente realizado bajo el reglamento que para el efecto expida la Junta Directiva de LA FUNDACIÓN.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los asociados inhabilitados no contarán para determinar el quórum de liberatorio.

PARÁGRAFO TERCERO: El miembro que tenga derecho a voto podrá concurrir mediante representación otorgada a otro miembro que pueda deliberar y decidir.



ARTÍCULO 22.- Límites a la representación. Los directivos no podrán representar asociados en la Asamblea General. No se podrá en ningún caso representar a más de tres (3) asociados en una misma reunión.

JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23.- Naturaleza.- La Junta Directiva es un órgano de gobierno permanente, elegido por la Asamblea General, para un período de 4 años. Está integrada por 7 asociados activos, que se detallan a continuación:

- Un Presidente.
- Un vicepresidente.
- Un tesorero.
- Un Secretario.
- Un vocal.
- Dos fiscales.

PARAGRAFO. Los miembros de la junta directiva podrán renunciar cuando lo estimen necesario . O por orden judicial, y de la procuraduría general de la nación.

PARAGRAFO. La Fundación tendrá un Secretario General, que tendrá voz pero no voto en las decisiones que tome la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.



- c) No haber tenido ningún tipo de sanción alguna por parte de la Fundación.

PARAGRAFO: Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

ARTICULO 25.- Renuncias.- Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a 5 reuniones consecutivas o 10 no consecutivas, los demás integrantes designaran su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Asamblea.

PARAGRAFO: Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siendo quórum, según lo acordado en el artículo 20.

ARTÍCULO 26.- Decisiones.- Las Decisiones de la Junta directiva se tomarán, mediante resoluciones y de sus deliberaciones se dejará constancia en actas; se constituye quórum para deliberar y decidir la presencia de la mayoría de sus integrantes. Para elegir o cambiar el Representante Legal se requiere el 100% de los votos.

ARTÍCULO 27.- Funciones. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.



- d) Crear los organismos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Fundación.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no exceda los 16.000 S.M.L.V.M.
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Examinar cuando considere necesario los archivos y estados financieros de la Fundación.
- l) Las demás que le correspondan de acuerdo a estos estatutos.

ARTÍCULO 28.- Reuniones.- La Junta Directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva, con tres (3) días comunes de anticipación y extraordinariamente para atender las situaciones urgentes y que requieran atención inmediata, mediando citación escrita del Presidente de la Junta Directiva con un día común de antelación.

El quórum deliberativo lo constituye la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes y el decisorio, el voto favorable de la mitad más uno de sus asistentes. Transcurridos los 15 minutos siguientes a la hora a la cual fue citada la sesión, la Junta Directiva podrá deliberar y tomar decisiones si hay el quórum decisorio.

PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA



ARTÍCULO 29.- Presidente de la Junta Directiva.- Elección.- El Presidente de la Junta Directiva es nombrado por la asamblea general por periodo de 4 años .

ARTÍCULO 30.- Funciones del presidente: son funciones del presidente actuar con voz y mando cuando circunstancias graves lo requieran, asumiendo las funciones pro tempore del representante legal, tesorero, fiscal, y revisor fiscal es decir las únicas funciones que no podrá ejercer serán las del secretario. El presidente de la fundación es la máxima autoridad administrativa de la fundación.

Parágrafo: funciones del representante legal

- a) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.
- b) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.
- c) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.
- d) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- e) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- f) Presentar a la Asamblea General de Fundadores informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.



- g) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.
- h) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- i) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de (16.000 S.M.L.V.) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- k) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.
- l) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- m) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

SECRETARIO GENERAL

ARTÍCULO 31.- Funciones.- El Secretario General será el responsable de las actas de la Fundación y tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, elaborar las actas correspondientes, firmarlas conjuntamente con el Presidente y ponerlas a disposición de los integrantes.
- b) Levantar un libro donde se registren las sanciones.

C) Refrendar La firma del presidente en los actos que lo requieran y firmar en ausencia de el la correspondencia especial.

d) Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que debe seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades de la fundación.

e) comunicar la convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y la junta directiva.

f) Llevar en orden alfabético una lista actualizada de los integrantes con su respectiva dirección y teléfono en el libro de integrantes .

g) Realizar un inventario general de la fundación con el tesorero ,donde firmen el documento pertinente .

h) Las demás que estos estatutos ,la asamblea general o la junta directiva le asignen .

ARTICULO 32.- Funciones del Tesorero : El tesorero tendrá la función de velar por los bienes de la Fundación, recibir los aportes de los integrantes de la Fundación ,las donaciones y auxilios de entidades privadas ,elaborar el inventario de la fundación conjuntamente con el secretario y con la supervisión del reviro fiscal

PARAGRAFO: El Tesorero deberá constituir una póliza de manejo hasta por un monto igual a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.



FISCAL

ARTICULO 33.- El fiscal será elegido por la asamblea general. Pueden o no ser asociados de la fundación.

- a) Cerciorarse de que las operaciones de LA FUNDACIÓN se ajusten a las normas legales, a las estatutarias y a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- b) Informar oportunamente por escrito al Presidente de la Junta Directiva o Junta Directiva, o a la Asamblea General, según corresponda jerárquicamente, de las irregularidades que observe en LA FUNDACIÓN y proponer las medidas para su remedio.
- c) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad y las actas de los órganos directivos y porque se conserven adecuadamente la correspondencia y los comprobantes de cuentas.
- d) Inspeccionar constantemente los bienes de LA FUNDACIÓN, solicitar los informes que para el efecto sean necesarios e impartir las instrucciones pertinentes para que oportunamente se tomen las medidas de conservación y seguridad de los mismos, así como de cualesquiera otros que a cualquier título tenga LA FUNDACIÓN.
- e) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de estas entidades y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- f) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su informe correspondiente.
- g) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o el reglamento y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Asamblea o la Junta Directiva.



- h) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Asamblea, sea o no miembro de LA FUNDACIÓN.
- i) Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Junta Directiva.
- j) Vigilar estrictamente el cumplimiento de las normas inherentes a las decisiones, por comunicación escrita, a la solicitud para convocar a la Asamblea efectuada por un número plural determinado de asociados y al régimen de sanciones.
- k) Verificar la vigencia de las pólizas de seguros obligatorios.
- l) Revisar, controlar y dar fe de las calidades de los asistentes a reuniones de la Asamblea General de Asociados así como velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones de funcionamiento.

REVISOR FISCAL

ARTÍCULO 35.- Funciones.- LA FUNDACIÓN tendrá un Revisor Fiscal, que sea Contador Público Titulado, tendrá voz pero no voto y no podrá ser integrante de la Fundación en ninguna de sus modalidades. Será nombrado por la Asamblea General de Fundadores y sus funciones son:

- a) Velar porque se lleven actualizadas la contabilidad, la ejecución presupuestal y las actas.
- b) Velar por que la Asamblea General, la Junta directiva, con Comités de Trabajo y los integrantes se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- c) Revisar las actas de la Asamblea, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- d) Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa de la Fundación.
- e) Convocar a Asamblea extraordinaria cuando los integrantes de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias, o en los casos de vacancia.



- f) Asistir a las reuniones de Asamblea General y de la Junta directiva.
- g) Dar cuenta oportuna al órgano o funcionario competente de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de sus operaciones.
- h) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, además de rendir los informes que le sean solicitados.
- i) Inspeccionar permanentemente los bienes de la fundación y procurar que se tomen medidas de conservación y seguridad oportunamente.
- j) Las demás que le fijen las normas legales, estatutarias, reglamentarias o la Asamblea mediante acuerdos.

CAPITULO QUINTO

PATRIMONIO

ARTÍCULO 36.- Patrimonio.- El patrimonio de la Fundación está constituido por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, títulos valores adquiridos o que se adquieran, archivos, acreencias, contratos, de los cuales se llevará un inventario debidamente valorizado.

PARAGRAFO: La Fundación emprenderá funciones con un fondo inicial conformado por la suma total de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.C.L.V. (\$ 20.560.000.00)**

ARTÍCULO 37.- Origen de los Fondos.- Los Fondos de la Fundación provienen de:

- a) Los aportes ordinarios y extraordinarios hechos por los integrantes de la Fundación.
- b) El producto de contratos o convenios que para la prestación de servicios celebre la Fundación.
- c) El valor de las donaciones, subsidios, aportes, contribuciones y similares, que por parte de personas naturales o jurídicas privadas, regionales, nacionales internacionales o extranjeras se la hagan a la fundación.
- d) Las utilidades y rentas obtenidas de sus propios bienes.
- e) En general todos los ingresos que a su nombre se puedan obtener lícitamente.



ARTÍCULO 38.- Destino del Patrimonio.- Los bienes y fondos de la Fundación son indivisibles; ni los fundadores, ni persona alguna derivan de la fundación ventajas especiales, ni recibirán suma alguna por concepto de utilidades o reparto de excedentes.

Las personas naturales o jurídicas que donen bienes a la Fundación no tendrán dentro de ella preeminencia alguna por el solo hecho de la donación.

Ninguna parte de las utilidades de la Fundación, ni las valoraciones, provechos, rentas o beneficios que se obtengan ingresarán en ningún momento al patrimonio de los integrantes de la Fundación, ni aún por razón de liquidación; las utilidades serán aplicables, en cuanto no se capitalicen, a los fines de la Fundación y en caso de liquidación se observará lo previsto por las leyes y los estatutos.

ARTÍCULO 39.- Del Presupuesto.- El presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Fundación será presentado por el Presidente de la Junta Directiva, para la revisión y aprobación de la Asamblea Ordinaria de cada año, el cual deberá ser enviado con la convocatoria y será ejecutado durante los doce (12) meses siguientes.

ARTÍCULO 40.- Aportes de la Fundación.- El aporte mensual de sostenimiento de la Fundación será fijada por la Asamblea General, según lo dispuesto en estos estatutos.

ARTÍCULO 41.- Cuotas Extraordinarias.- Las cuotas extraordinarias podrán acordarse una sola vez en el ejercicio fiscal y con el exclusivo fin de atender una ineludible e imprevista necesidad o realizar una provechosa inversión de beneficio común, dentro de los objetivos de la Fundación. El Valor de las cuotas extraordinarias estará acorde a la necesidad.

ARTÍCULO 42.- De la Conservación y Manejo de los Bienes y Fondos: La guarda, conservación, incremento y manejo de los bienes y fondos de la Fundación están bajo la exclusiva responsabilidad de la Junta Directiva y para garantizarla se presentarán las finanzas y se tomarán los seguros para las cuantías que cubran los posibles riesgos. Las primas correspondientes serán pagadas por la Fundación.



Los fondos de la Fundación se mantendrán a través de cuentas bancarias, cuentas de ahorro, títulos de captación, CDT, cédulas de capitalización nacional o extranjera abiertas a su nombre; las erogaciones se firmarán por el tesorero y el representante legal.

PARAGRAFO: La fundación administrará los negocios sociales bajo los principios de transparencia y cabal cumplimiento de las clausulas estipuladas, para lo cual el representante legal estará investido de las atribuciones estatutarias para el desarrollo y administración de estos negocios.

CAPÍTULO SEXTO

CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 43.- Libro Registro de Asociados.- LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

ARTÍCULO 44.- Libro de actas.- En un mismo libro, se llevará las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

ARTÍCULO 45.- Actas.- De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de



iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

ARTÍCULO 46.- Libros de Contabilidad y Estados Financieros.- LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general, es decir, que para estas fechas se realizarán los inventarios y balances generales.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 47.- La Fundación se podría disolver por decisión de la Asamblea General, teniendo en cuenta las siguientes causales:

- a) Cuando las cuatro quintas partes (4/5) de la Asamblea, o sea, sus integrantes así lo decidan, excepto cuando exista un número igual o mayor a la mitad más uno de los integrantes fundadores en contra de la disolución y dichas personas quedarán como únicos integrantes activos de la Fundación.
- b) Imposibilidad para cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- c) Cambio por mandato de la Ley de los fundamentos de la Fundación.
- d) Por el cese de actividades de LA FUNDACION, por un período mayor a dos años.
- e) Por extinción del patrimonio de LA FUNDACION



ARTÍCULO 48.- En caso de disolución, los bienes muebles e inmuebles, los documentos y material informativo, los valores y títulos y los implementos de trabajo pertenecientes a la Fundación, serán donados a un grupo o institución similar en cuanto a sus fines con la que se contiene en estos estatutos, la cual tenga Personería Jurídica y será determinada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 49.- Prohibición Especial.- El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

ARTÍCULO 50.- Liquidador.- En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

ARTÍCULO 51.- Liquidación.- El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.



El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

CAPÍTULO OCTAVO

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ARTÍCULO 52.- Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representantes legales, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación extrajudicial en derecho que será intentada ante la Cámara de Comercio de La Guajira. Si fracasare la conciliación por cualquier circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, que decidirá en derecho y funcionará en la Cámara de Comercio de La Guajira, aplicando sus reglas de procedimiento.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS.-

ARTÍCULO 53.- NOMBRAMIENTOS.-

a. Representante Legal:

Principal. Nombre: **ANIBAL DE JESUS MARTINEZ GOMEZ.**

Documento de identificación No. 84.040.664 de Maicao

b. Junta Directiva:

PRINCIPALES:

PRESIDENTE:

Nombre: **ALCIRA DE JESUS ZARATE BARRIOS**



Documento de identificación No. 32.721.088 de Barranquilla.

VICE PRESIDENTE:

Nombre: ALBA ROSA MENACES ARRIETA

Documento de identificación No. 32.650.795 de Barranquilla.

TESORERO:

Nombre: CENIRA TAPIAS REALES

Documento de identificación No. 22.537.008 de Manatí.

SECRETARIA:

Nombre: RIQUEETH REALES NELLITH ESTHER

Documento de identificación No. 40.878.617

VOCAL:

Nombre: GONZALEZ OTERO ELI JOHANA

Documento de identificación No. 56.068.074

FISCAL:

Nombre: PALOMINO RODRIGUEZ NURIS

Documento de identificación No. 45.455.234

FISCAL:

Nombre: AMARANTO ARAUJO GONZALEZ ADOLFO

Documento de identificación No. 84.039.925

c. Revisor Fiscal

Nombre: ASTRID LENIS CARBONELL ARCINIEGAS

No. de identificación: 56.084.022

Todos los designados, estando presentes han manifestado complacidamente su aceptación a los cargos y han expresado su compromiso y entrega para el ejercicio de sus funciones.



ARTÍCULO 54.- Aceptación y Constitución.- En señal de entendimiento, aprobación y adhesión a los términos de los anteriores estatutos y aceptación de las designaciones a nosotros conferidas hemos firmado el acta que hace parte de estos estatutos en Maicao, Departamento de La Guajira a los a los 26 Días del mes de Septiembre del año 2014.

AMARANTO ARAUJO GONZALO ADOLFO

C.C. No. 84.039.925 de Maicao

JORGE LUIS MARIN BENJUMEA

C.C. No. 84.048.629 de Maicao

CENIRA JUDITH TAPIAS REALES

C.C. No. 22.537.008 de Manati

Secretaria Asamblea

ANIBAL DE JESUS MARTINEZ GOMEZ

C.C. No. 84.040.664 de Maicao

Representante Legal

ANEXOS:

13 FOLIOS